

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023		Código: FR-GC-19	
			Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

CONTRATO No:	631	FECHA:	23 DE OCTUBRE DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE IPIALES		
NIT:	No. 800099095-7		
CONTRATISTA:	IPS UNIDAD MÉDICA SOCIEDAD LTDA.		
IDENTIFICACIÓN:	Nit No. 837000043-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	BAYARDO ARTURO TOBAR WOODCOCK		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.010.685 de Ipiales (Nariño)		

Entre los suscritos a saber : **LENNIN RICARDO SOLÍS NARVÁEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.942.654 de Ipiales (Nariño) en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones conferidas mediante el Decreto N° 053 del 28 de junio del 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra **BAYARDO ARTURO TOBAR WOODCOCK**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.010.685 de Ipiales (Nariño) en su calidad de representante legal de la **IPS UNIDAD MÉDICA SOCIEDAD LTDA.**, identificada con Nit No. 837000043-3, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA 1. - OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PLANTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en las Resolución 2346 de 2007, 2646 de 2008 y Resolución 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales así:

ÍTEM	DETALLE	VALOR
VEINTIOCHO (28) EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES.	PERIÓDICO, RETIRO, POST INCAPACIDAD, REINTEGRO LABORAL, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	2.145.000,00
SEIS (6) EXÁMENES COMPLEMENTARIOS	AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, VISIOMETRÍA	370.450,00
TOTAL		2.515.450,00

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023		Código: FR-GC-19	
			Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

Equipo de Trabajo: La persona jurídica se compromete a poner a disposición de la entidad un profesional con las siguientes características para la ejecución contractual:

PREGRADO: Médico

POSGRADO: Especialista en Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional expedida por el Instituto Departamental de Salud.

CLÁUSULA 2. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento, hasta el 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.515.450) M/CTE**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivada.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

En todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA:

Ahorros		Corriente	X	No.	346069995717	Entidad financiera	BANCO DAVIVIENDA
----------------	--	------------------	---	------------	--------------	---------------------------	------------------

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

CLÁUSULA 5. - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. Este se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir las siguientes obligaciones contractuales:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para veintiocho (28) funcionarios correspondientes periódico, retiro, post incapacidad, reintegro laboral, análisis de puesto de trabajo y seis (6) exámenes complementarios correspondientes a audiometría, optometría, visiometría, a los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023		Código: FR-GC-19	
			Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

2. Garantizar que los exámenes médico ocupacionales sean practicados por profesionales competentes que cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.
3. Contar con las localizaciones adecuadas, en el Municipio de Ipiales Nariño, para la práctica de exámenes médico ocupacionales.
4. Informar al trabajador respecto a su estado de salud y realizar las respectivas revisiones.
5. Entregar a la Oficina de talento humano área de Bienestar de la Secretaría de Educación, en forma oportuna los resultados de los exámenes dentro de los cinco (5) días siguientes a la valoración médica.
6. Entregar a la Oficina de talento humano área de Bienestar de la Secretaría de Educación el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, el cual permita diseñar programas de prevención de enfermedades; de acuerdo con los resultados de los exámenes realizados.
7. Elaborar informe del perfil epidemiológico.
8. Entregar a la Oficina de talento humano de la Secretaría de Educación en medio magnético y físico el diagnóstico de las condiciones de salud de los estudios realizados.
8. Disponer de instrumental médico adecuado de conformidad con la Ley.
9. Acreditar licencia para prestar servicios de salud, junto con la licencia de prestación de servicios de salud ocupacional.
10. Establecer factores de riesgo individual de acuerdo con el examen médico ocupacional.
11. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional del funcionario.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Presentar los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES. Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023	Código: FR-GC-19	
		Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 7. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ipiales:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Denominación del rubro	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023.ISE.01.000322	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	EDU.2.1.2.02.02.009.02 - GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$2.515.450.00

CLÁUSULA 8. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo previa autorización de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA no podrá revelar, compartir o divulgar a terceros la información sujeta a reserva legal, que con ocasión de la ejecución del presente contrato le sea suministrada o puesta en su conocimiento. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al MUNICIPIO por los daños y perjuicios que llegare a causar por el incumplimiento a esta cláusula, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a las que haya lugar.

CLÁUSULA 10. - SUSPENSIÓN. Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA podrán suspender la ejecución del presente contrato de mutuo acuerdo cuando se presenten situaciones que lo justifiquen, o por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, siempre y cuando con ello no se generen perjuicios o sobrecostos para el MUNICIPIO. La suspensión del contrato se deberá realizar por medio de acta suscrita por el MUNICIPIO, CONTRATISTA Y SUPERVISOR. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, las partes y el supervisor deberán suscribir la respectiva acta de reinicio.

CLÁUSULA 11. - MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 12. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 13. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el Municipio de Ipiales decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023	Código: FR-GC-19	
		Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Ipiales, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ipiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el Municipio de Ipiales.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 16. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes conjuntamente con el supervisor, suscribirán el acta de reinicio del contrato.

CLÁUSULA 17. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 18. - CLÁUSULAS EXORBITANTES - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023		Código: FR-GC-19	
			Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

CLÁUSULA 19. - SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través de **un funcionario adscrito a la Secretaría de Educación Municipal** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la Ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 20. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 21. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

CLÁUSULA 22. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES.	CONTRATISTA.
Dirección: Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño, Colombia. Correo Electrónico: contratacion@ipiales-narino.gov.co	Dirección: Calle 10 No. 4ª – 26 Teléfono: 7734375 – 7733354 – 3006195688 Correo Electrónico: ipsunidadmedica1996@hotmail.com

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023	Código: FR-GC-19	
		Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

CLÁUSULA 24. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. Estudios y Documentos Previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Certificado de no existencia o insuficiencia de personal en la planta de personal del Municipio de Ipiales, o de inexistencia de personal altamente calificado, expedido por la Subsecretaría de Talento Humano o quien haga sus veces.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.
5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
6. Fotocopia del título que acredite la idoneidad profesional del contratista.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, si aplica.
8. Fotocopia del RUT o NIT según el caso.
9. Hoja de vida en formato de la función pública
10. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas de la persona natural y jurídica.
11. Paz y salvo municipal.
12. Certificado de afiliación o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Registro Presupuestal.
14. Oferta de servicios presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 25. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; (iv) incapacidad física permanente o muerte del contratista si es persona natural y (v) disolución, liquidación forzosa si es persona jurídica.

CLÁUSULA 26. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano y que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y/o la ley.

CLÁUSULA 27. - PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA cede al MUNICIPIO los derechos patrimoniales sobre los productos, documentos, informes y documentos que genere durante la ejecución del contrato, sin lugar a contraprestación o indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con lo previsto por la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las normas vigentes que reglamenten la materia.

CLÁUSULA 28. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente.

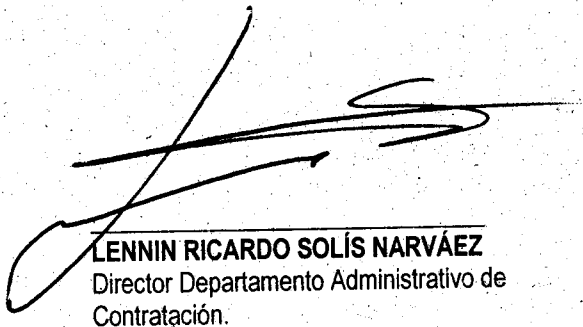
 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 631 DE 2023	Código: FR-GC-19	
		Fecha de Emisión: 30 de junio 2022	Versión: 1

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales.

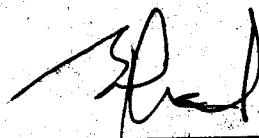
En constancia se firma en Ipiales, el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA.



LENNIN RICARDO SOLÍS NARVÁEZ
 Director Departamento Administrativo de Contratación.



BAYARDO ARTURO TOBAR WOODCOCK
 C.C. No. 13.010.685 de Ipiales (Nariño)
R. Legal: IPS UNIDAD MÉDICA SOCIEDAD LTDA.
 Nit. No. 837000043-3.

Revisó: LENNIN RICARDO SOLÍS NARVÁEZ- Director del Dpto. Administrativo de Contratación.
 Elaboró: MATEO BASTIDAS - Contratista DAC.